



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 1192-2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 09 DIC 2014

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 13473-2014-GGR sobre resolución del Contrato N° 041-2014-ADP-GRP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 758-2014-GR-PUNO/GRI/SGO/HJVM de fecha 20 de noviembre del 2014, el Sub Gerente de Obras refiere que el residente de la obra "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Primaria N° 71001 Almirante Miguel Grau de la ciudad de Puno, Distrito de Puno" a través del Informe N° 186-2014-GR/GRI-SGO/RO-MAOB solicita que se inicie con el trámite de Resolución de Contrato N° 041-2014-ADP-GRP, por cuanto la necesidad de contar con maderas águano requeridas en sus diferentes medidas han desaparecido, ya que, el proceso de convocatoria del proceso y su posterior adjudicación y firma del contrato se han dilatado más de lo previsto y entendiendo que el proyecto antes citado tiene un cronograma acelerado de ejecución física, por lo que en agosto del 2014 ha desaparecido la necesidad de contar con este material que fue requerido en el mes de febrero del 2014. Siendo así, la Sub Gerencia de Obras, solicita iniciar el trámite a la Resolución de Contrato N° 041-2014-ADP-GRP;

Que, conforme se desprende del expediente de contratación del Proceso de Selección ADP N° 010-2014-GRPUNO/CEP se tiene que, en fecha 13 de mayo del 2014, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de los ítems 01, 02, 03 y 04 de la Adjudicación Directa Pública N° 010-2014-GRPUNO/CEP, para la contratación de bienes: madera águano de diferentes medidas, para la obra Mejoramiento de Servicio Educativo de la Institución Educativa Primaria N° 71001 Almirante Miguel Grau de la ciudad de Puno, distrito de Puno", al postor Empresa orporación SELVA SUR S.R.L.; sin embargo, habiéndose impugnado la misma dentro del plazo legal, el Tribunal de Contrataciones del Estado a través de la Resolución N° 1936-2014-TC-S2 de fecha 25 de julio del 2014, ha resuelto revocar dicha adjudicación; asimismo, ha dispuesto otorgar la buena pro de los ítems 01, 02, 03 y 04 de la Adjudicación Directa Pública N° 010-2014-GRPUNO/CEP a favor de la Empresa Industria Comercial Señor de Huanca; S.A.C.; habiéndose quedado consentida la buena pro el día 31 de julio del 2014;

Que de conformidad al artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: *"Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, sin responsabilidad de ninguna de ellas, en caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato."*;

Que, ahora bien, es necesario precisar que el artículo 1315° del Código Civil, de aplicación supletoria a los contratos que se ejecutan bajo el ámbito de la normativa de contrataciones del Estado, según el artículo 142° del Reglamento, establece que *"Caso fortuito o fuerza mayor es la causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso."*;



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 1192-2014-GGR-GR PUNO

09 DIC 2014

PUNO,

Que, estando a los antecedentes, se tiene que, mediante Informe N° 186-2014-GRP/GRI-SGO/RO-MAOB el área usuaria ha probado la ocurrencia del caso fortuito o fuerza mayor que impiden la ejecución del contrato;

Que, consiguientemente, al haber desaparecido la necesidad de contratar los bienes consistentes en madera de aguano de diferentes medidas, corresponde a la entidad, cursar una comunicación escrita al contratista COMERCIAL SEÑOR DE HUANCA S.A.C., dando a conocer sobre la decisión de resolver el Contrato N° 041-2014-ADP-GRP; y

Estando a la Opinión Legal N° 744-2014-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2014-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RESOLVER el Contrato N° 041-2014-ADP-GRP, contratación de bienes: madera águano de diferentes medidas, suscrito con INDUSTRIAL COMERCIAL SEÑOR DE HUANCA S.A.C., por causa de fuerza mayor (desaparición de necesidad de contratar dichos bienes).

ARTÍCULO SEGUNDO.- CURSAR carta notarial al contratista, a efectos de comunicarles la decisión de resolver el contrato por causa de fuerza mayor que imposibilitará de manera definitiva la continuación del contrato.

AUTORIZAR TERCERO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para su entrega a la Oficina Regional de Administración, conjuntamente con la presente resolución.



MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL